CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME

CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS

INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

**Presentation by the Vice-President of the Inter-American Court of Human Rights, Judge ROBERTO F. CALDAS, during the Seminar on Regional and Subregional Human Rights Courts**

**Session 1 ‘‘Overview of regional an sub-regional mechanisms; Access and relationship between courts with other mechanisms’’**

*Strasbourg, 20 October 2015*

**I Introducción**

El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), tiene bajo su jurisdicción a más de 500 millones de habitantes[[1]](#footnote-1). Éste Sistema se encuentra integrado por dos órganos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuya sede se encuentra en Washington, D.C., y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José de Costa Rica.

Las funciones de la Comisión son más amplias a las estrictamente jurisdiccionales de las que está investida la Corte. Durante el proceso contencioso ante el Sistema Interamericano además la Comisión constituye un paso necesario para acceder a la jurisdicción de la Corte. Se trata de un esquema parecido al de la Comisión Europea antes de la entrada en vigencia en 1998 del Protocolo 11[[2]](#footnote-2).

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma que fue establecida formalmente en 1979 como consecuencia de la entrada en vigor de la Convención Americana sobre Derechos Humanos[[3]](#footnote-3) y se encuentra integrada por 7 jueces nacionales de los Estados Miembros de la OEA[[4]](#footnote-4). Los jueces son elegidos en la Asamblea General de la OEA y ejercen funciones a título personal por 6 años, pudiendo ser reelegidos una vez[[5]](#footnote-5).

El Presidente y el Vicepresidente son elegidos por los propios jueces por un período que dura dos años y pueden ser reelegidos[[6]](#footnote-6). El Juez Humberto Sierra Porto, de nacionalidad colombiana, ejerce las funciones de Presidente del Tribunal, mientras que, quien les habla, actúa como Vicepresidente[[7]](#footnote-7). Asimismo, componen la Corte jueces de Chile, Costa Rica, México, Uruguay y Perú. La Corte es asistida técnicamente por la Secretaría.

El Tribunal ejerce su competencia sobre aquellos Estados que han ratificado la Convención Americana y que han aceptado su competencia contenciosa. En particular, de los 35 Estados que conforman la OEA, 20 han reconocido dicha competencia contenciosa[[8]](#footnote-8). Entre las funciones que tiene la Corte se encuentran la contenciosa, la consultiva y la cautelar[[9]](#footnote-9).

En sus 35 años de existencia la Corte Interamericana ha conocido casos sobre las más relevantes situaciones de derechos humanos en cada uno de los Estados bajo su jurisdicción. Las decisiones del Tribunal han desarrollado importantes estándares en lo relativo a casos sobre graves violaciones a los derechos humanos, tales como masacres, desapariciones forzadas, tortura y ejecuciones judiciales. Igualmente la Corte tuvo importantes pronunciamientos sobre la cuestión de la impunidad respecto de dichas violaciones y sobre la incompatibilidad de las leyes de amnistía con la Convención Americana. Asimismo, se han establecido importantes estándares en torno a la violencia contra la mujer, así como innovadores desarrollos jurisprudenciales que van desde los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales, el derecho a la no discriminación por orientación sexual y los derechos de los migrantes, entre otros.

Un sello distintivo de la Corte Interamericana que ha logrado influir activa y positivamente en los diferentes procesos de derechos humanos a lo largo del continente y del mundo es el concepto de reparación integral, que además de las clásicas categorías de daño material e inmaterial, abarca el otorgamiento de innovadoras y más completas medidas tales como actos de perdón público o reconocimiento de responsabilidad internacional por parte del Estado o medidas y garantías de no repetición.

**II Relaciones de la Corte Interamericana con otros órganos de protección de los derechos humanos**

En seguida gustaría de referirme a las relaciones institucionales que mantiene la Corte Interamericana con las Comisiones y Cortes de Derechos Humanos del mundo. En el ámbito jurisprudencial la Corte Interamericana analiza y adopta criterios jurídicos desarrollados por otras Cortes y Comisiones con el fin consolidar importantes estándares en materia de derechos humanos, dotando así de contenido y alcance a las obligaciones establecidas en la Convención Americana. Mientras los otros órganos de protección utilizan la jurisprudencia de la Corte Interamericana como un criterio para sus propias consideraciones y decisiones, a través de un diálogo jurisprudencial constante.

1. **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Debido a la propia naturaleza y estructura del Sistema Interamericano, la Corte Interamericana mantiene fluidas y constantes relaciones con la Comisión Interamericana. Todos los procedimientos ante la Corte incluyen la partición de la Comisión Interamericana como órgano del Sistema encargado de ‘‘velar por el interés público interamericano’’[[10]](#footnote-10).

En el ámbito de la planificación estratégica de ambas instituciones, la Comisión y la Corte realizan reuniones conjuntas, en las que participan los Jueces y Comisionados, así como miembros de las Secretarías de ambos órganos. El propósito de dichas reuniones es reflexionar sobre cómo mejorar las prácticas de administración de justicia, sobre los desafíos y oportunidades que atraviesa el Sistema Interamericano, así como estrategias conjuntas para mayor difusión de los derechos consagrados en la Convención Americana. Estas reuniones se realizan por lo menos tres veces al año. En lo que va de 2015 ambas instituciones se reunieron en enero en Brasil, en junio en Estados Unidos y en septiembre de México.

1. **Tribunal Europeo de Derechos Humanos**

Igualmente, la Corte mantiene sólidas y fluidas relaciones con su par europea: el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En los últimos tres años delegaciones de jueces y miembros de la Secretaría de la Corte Interamericana han visitado dos veces Estrasburgo[[11]](#footnote-11), mientras que sus homólogos europeos una vez[[12]](#footnote-12). El motivo de estas visitas es dialogar sobre los avances jurisprudenciales de cada una de las cortes y los retos presentes y futuros de los derechos humanos en ambos continentes. Igualmente, se comparten experiencias sobre aspectos técnicos del funcionamiento de ambos tribunales, tales como la tramitación de casos, publicaciones, servicios informáticos, entre otros.

Bajo el mismo espíritu de cooperación y en el marco de un convenio existente entre ambos tribunales firmado en 2013, se ha venido realizando un programa de intercambio en virtud del cual un abogado de cada organismo internacional realiza durante varios meses una visita profesional y de investigación con el objeto de profundizar en el conocimiento de estos dos sistemas regionales y fomentar la colaboración continua entre ambos organismos.

Hoy nos sentimos honrados con la presencia del honorable Juez Dean Spielmann, Presidente del Tribunal Europeo, quien tuvo oportunidad de visitar la sede de la Corte Interamericana en San José en 2012 y bajo cuyo liderazgo en la Presidencia del Tribunal Europeo se revitalizaron y reforzaron las relaciones entre nuestras cortes. Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecerle muy sinceramente la importancia que le otorgó a los lazos de cooperación entre nuestras instituciones.

1. **Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos**

A nivel institucional la Corte Interamericana y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos mantienen importantes relaciones de cooperación. En 2012 la Corte Interamericana recibió la visita de una delegación de Jueces, entre los cuales se encontraba su honorable Presidente, el Juez Augustino Ramadhani[[13]](#footnote-13), quien nos acompaña el día de hoy. El Juez Ramadhani nos visitó nuevamente en octubre de este año, con motivo de la celebración de una conferencia sobre la impunidad en crímenes contra periodistas que se realizó en la sede de la Corte. Durante ambas visitas se intercambió experiencias y perspectivas sobre las dinámicas de trabajo entre ambos tribunales, la tramitación de los casos, así como particularidades y retos comunes entre ambos sistemas regionales. Con la misma consigna, en noviembre de este año los jueces de la Corte Interamericana y el Secretario visitaremos la sede de la Corte Africana en Arusha, Tanzania. Desde ya agradecemos y apreciamos la hospitalidad del Presidente Ramadhani y de los otros Jueces de la Corte Africana por permitirnos la posibilidad de continuar estrechando lazos de cooperación entre nuestras instituciones.

1. **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos**

De la misma manera, la Corte Interamericana mantiene importantes relaciones con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En octubre de este año miembros de la Secretaría de la Comisión Africana visitaron la sede de la Corte Interamericana en Costa Rica e hicieron parte de un programa de capacitación dictado por funcionarios de la Secretaría de la Corte Interamericana sobre aspectos centrales de la jurisprudencia, así como cuestiones administrativas y de procedimiento.

**IV Nuevas áreas de cooperación**

Con miras al futuro es preciso consolidar estas relaciones y continuar apostando por el diálogo desde las perspectivas tanto institucionales como jurisprudenciales, en los siguientes ámbitos:

1. Incrementar el intercambio de documentos públicos, tales como:
   1. decisiones jurídicas de los órganos;
   2. publicaciones, y
   3. comunicados de prensa y divulgación.
2. Realizar publicaciones conjuntas sobre materias de interés común al derecho internacional de los derechos humanos, aportando las líneas jurisprudenciales de los distintos órganos.
3. Incrementar el número de reuniones entre los órganos en distintos niveles. Es decir, tanto entre Jueces, Comisionados o miembros de los órganos, como al nivel de los funcionarios técnicos de las Secretarías. Este tipo de reuniones permiten compartir experiencias y dialogar sobre las maneras de mejorar la administración de justicia entre los distintos órganos.
4. Implementar la realización de reuniones temáticas cerradas, presenciales o por videoconferencia, sobre desarrollos en los estándares internacionales en temas específicos del derecho internacional de los derechos humanos.
5. Organización de eventos académicos conjuntos públicos sobre temas de interés al derecho internacional de los derechos humanos con participación de miembros de los distintos órganos.
6. Replicar la experiencia de intercambios entre el personal de la Secretaría de la Corte Interamericana y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con otras secretarías técnicas.

**V Conclusiones**

Hoy nos encontramos reunidos representantes de diversos órganos regionales y universales de protección de los derechos humanos, lo cual es una esperanzadora señal de diálogo y firme voluntad de trabajo en conjunto. Desde la Corte Interamericana muy sinceramente, quisiera transmitirles en nombre los otros jueces del Tribunal que nuestra casa en Costa Rica tiene las puertas abiertas para recibir a nuestros colegas jueces y juezas, comisionados y comisionadas, para realizar cualquier iniciativa que busque continuar con el diálogo y la cooperación.

1. Informe Anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pág. 1 [↑](#footnote-ref-1)
2. Protocolo número 11 al Convenio Para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales relativo a la reestructuración del mecanismo de control establecido por el Convenio. Entró en vigor el 1 de noviembre de 1998 [↑](#footnote-ref-2)
3. Entró en vigencia el 18 de julio de 1978, la Corte fue formalmente establecida el 3 de septiembre de 1979. [↑](#footnote-ref-3)
4. Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículo 52. [↑](#footnote-ref-4)
5. Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículo 52. Cfr. Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Artículo 4 [↑](#footnote-ref-5)
6. Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Artículo 12 [↑](#footnote-ref-6)
7. En el 101 Período Ordinario de Sesiones celebrado en San José (Costa Rica), la Corte eligió su nueva directiva para el período 2014-2015, resultando elegidos el Juez Humberto Antonio Sierra Porto como Presidente del Tribunal y el Juez Roberto de Figueiredo Caldas como Vicepresidente. [↑](#footnote-ref-7)
8. Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname y Uruguay. [↑](#footnote-ref-8)
9. A través de la función contenciosa la Corte determina en un caso concreto si un Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por la violación a un derecho reconocido en la Convención Americana y, de ser el caso, dispone medidas de reparación. A su vez el Tribunal tiene una función consultiva, mediante la cual responde a consultas formuladas por los Estados Miembros de la OEA o los órganos de la misma sobre la interpretación de la Convención Americana o de otros tratados. Igualmente, la Corte cuenta con una función cautelar, a través de la cual dicta medida provisionales para garantizar los derechos de personas que se encuentran en una situación de extrema gravedad y urgencia para evitar daños irreparables [↑](#footnote-ref-9)
10. En el proceso contencioso, es la Comisión la que activa la competencia de la Corte al someter el caso ante su jurisdicción. En igual medida, en el ejercicio de la función cautelar, la Comisión puede solicitar medidas provisionales en cualquier momento, incluso si no hay un caso contencioso en tramitación, para evitar daños irreparables y proteger los derechos de personas que se encuentran en una situación de extrema gravedad y urgencia. De la misma manera, a diferencia de sus pares europea y africana, la Corte asume la supervisión de cumplimiento de las sentencias. En este procedimiento, en el cual se monitorea que las medidas de reparación ordenadas en las sentencias sean efectivamente implementadas en los Estados, además de la información proporcionada por las partes, el Tribunal recibe observaciones de la Comisión Interamericana. [↑](#footnote-ref-10)
11. En octubre de 2014 el Tribunal realizó una visita a la Corte Europea de Derechos Humanos. La delegación de la Corte Interamericana estuvo conformada por del Presidente de la Corte Interamericana, juez Humberto Sierra Porto; el Vicepresidente Roberto F. Caldas; los jueces Manuel E. Ventura Robles, Diego García-Sayán, Eduardo Vio Grossi y Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, así como Pablo Saavedra Alessandri, Secretario de la Corte Interamericana. El 5 de octubre de 2012, el Presidente de la Corte Interamericana, Diego García-Sayán, visitó la Corte Europea en donde se reunión con su Presidente saliente, Sir Nicolas Bratza y con su Presidente entrante, juez Dean Spielmann, con el objeto de darle seguimiento a los diálogos mantenidos en la reunión realizada en San José, Costa Rica. Entre otras actividades, se acordó que el experto en informática del Tribunal Europeo visitaría a la Corte Interamericana en noviembre con el objeto de dar una asesoría sobre la materia y analizar la complementariedad entre los sistemas informáticos de ambos tribunales. Asimismo, se iniciaron las gestiones para dar comienzo al intercambio de personal entre ambas secretarías. [↑](#footnote-ref-11)
12. Del 29 de agosto al 1 de setiembre de 2012, la Corte recibió la visita de una delegación de jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos encabezada por su Presidente, Sir Nicolas Bratza (Gran Bretaña); el Vicepresidente, Josep Casadeval (Andorra); el Juez Dean Spielmann (Luxemburgo) y Santiago Quesada de la Secretaría de la Corte. Esta visita fue como correspondencia a la visita que había realizado el Presidente de la Corte al Tribunal Europeo en el año 2011. El motivo de la visita del Tribunal Europeo es continuar con el intercambio de experiencias y perspectivas entre los dos tribunales con el fin de fortalecer las políticas jurisdiccionales de protección de derechos humanos. En el encuentro se analizaron temas de interés común, tales como: la dinámica de trabajo en cada tribunal, la tramitación de casos y el tema de reparaciones, entre otros. [↑](#footnote-ref-12)
13. Del 27 de febrero al 2 de marzo, la Corte recibió la visita de una delegación de jueces de la Corte Africana de Derechos Humanos integrada por el juez Augustino Ramadhani (Tanzania), juez Duncan Tambala (Malawi), juez Sylvain Ore (Côte d'Ivoire), juez Thompson Elsie (Nigeria), y Nzamwita Gakumba (Ruanda). El motivo de la visita ha sido el de realizar un intercambio de experiencias y desafíos entre ambos tribunales para la efectiva protección de los derechos humanos. Los jueces de la Corte Interamericana explicaron la evolución que ha tenido su trabajo e impacto del mismo. Por su parte, los jueces de la Corte Africana mostraron la evolución que ha tenido esta y los desafíos que tienen por delante. También, se acordó seguir con encuentros de esta naturaleza para continuar intercambiando de ideas y experiencias en el futuro. Asimismo, en esta oportunidad los miembros de la Corte Africana asistieron a la audiencia pública del caso Furlan y otros Vs. Argentina. [↑](#footnote-ref-13)